"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Sama, 30 de octubre de 2026.

VISTO:

El Memorandum N°050-2026-A/MDS.T, de fecha 19 de octubre del 2026, el Informe N°116-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T, de fecha 22 de octubre del 2026, Informe N°1272-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 22 de octubre del 2026, el Informe N°0836-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 23 de octubre del 2026, el Informe N°370-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 26 de octubre del 2026, el Informe N°119-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T, de fecha 28 de octubre del 2026, el Informe N°1314-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 28 de octubre del 2026, el Informe N°377-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 29 de octubre del 2026, el proveído de fecha 30 de octubre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a Ley N°30305, mediante el cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica *de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo* modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en un Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución supervisión control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, Decreto legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", mismo que observa el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos a recaudar y los gastos que se aprueban ejecutar, de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de alcaldía N°048-2025-A-/MDS, de fecha 25 de marzo del 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que "La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego es la única dependencia responsable de canalizar ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los requerimientos relacionados en materia presupuestaria;

Que, la Ordenanza Regional N°015-2024-CR/GOB.REG.TACNA, dispone la conservación y protección del suelo orgánico y la cobertura vegetal de las lomas de la región Tacna, principalmente de las Lomas de Tacahuay, Morro Sama – Quebrada de Burros y Sama Grande, Asimismo, establece como finalidad la elaboración e implementación de medidas de control y vigilancia, así como la formulación e implementación de planes de reforestación para recuperar la cobertura vegetal y los centros ecosistémicos;

Que, Mediante Memorandum N°050-2026-A/MDS.T, de fecha 19 de octubre del 2026, se dispone a la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, dentro del marco de sus competencias y funciones, se adopten las acciones necesarias para la elaboración del PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS SENDEROS DE LAS LOMAS DE MORRO SAMA, SAMA - 2026;

Que, mediante Informe N°116-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T, de fecha 22 de octubre del 2026, la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, remite el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS SENDEROS DE LAS LOMAS DE MORRO SAMA, SAMA – 2026, con un monto presupuestal solicitado de S/31,115.00 soles, del cual solicita su evaluación y aprobación;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Que, mediante Informe N°1272-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 22 de octubre del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita evaluación y aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS SENDEROS DE LAS LOMAS DE MORRO SAMA, SAMA – 2026;

Que, mediante Informe N°0836-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 23 de octubre del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite informe sobre la disponibilidad presupuestaria para el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS SENDEROS DE LAS LOMAS DE MORRO SAMA, SAMA – 2026, en consecuencia, posterior evaluación de la disponibilidad presupuestal y el marco presupuestario correspondiente al Año Fiscal 2026, verificándose que, de acuerdo con el monto solicitado de S/31,115.00 soles, para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS SENDEROS DE LAS LOMAS DE MORRO SAMA, SAMA – 2026, actualmente se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/20,000.00 soles, en consecuencia, no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender la totalidad del monto solicitado de S/31,115.00 soles, existiendo una disponibilidad parcial de S/20,000.00 soles, por lo que el monto restante de S/11,115.00 soles no puede ser atendido con cargo al presupuesto institucional vigente;

Que, mediante Informe N°370-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 26 de octubre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión de los antecedentes administrativos, la documentación obrante en expediente, y la normativa vigente es que mantiene su opinión legal pendiente, toda vez que el presupuesto solicitado corresponde a S/31,115.00 soles, y la disponibilidad presupuestal según Informe N°0836-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 23 de octubre del 2026, corresponde a de S/20,000.00 soles, motivo por el cual el monto restante de S/11,115.00 soles no puede ser atendido, teniéndose que adecuar el monto requerido a la disponibilidad presupuestal aprobada para "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS SENDEROS DE LAS LOMAS DE MORRO SAMA, SAMA – 2026;

Que, mediante Informe N°119-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T, de fecha 28 de octubre del 2026, la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, de la revisión de antecedentes administrativos, informes obrantes en expedientes, y conforme a normativa vigente aplicable, se reformula el "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS SENDEROS DE LAS LOMAS DE MORRO SAMA, SAMA – 2026, adecuándose a la disponibilidad presupuestal correspondiente a S/20,000.00 soles según Informe N°0836-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 23 de octubre del 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°1314-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 28 de octubre el 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la Evaluación y Aprobación, mediante Acto Resolutivo el Plan de Contingencia para los senderos de las Lomas de Morro Sama, Sama – 2026", mismo que se encuentra reformulado y adecuado a la disponibilidad presupuestal mencionada en Informes precedentes;

Que, mediante Informe N°377-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 29 de octubre del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo revisado los antecedentes administrativos, la documentación obrante en informes, y en términos estrictamente legales, emite OPINIÓN FAVORABLE, a la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS SENDEROS DE LAS LOMAS DE MORRO SAMA, SAMA - 2026", reformulado y adecuado según disponibilidad presupuestal correspondiente a S/20,000.00 soles, conforme a Informe N°0836-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 23 de octubre del 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante proveído de fecha 30 de octubre del 2026, se requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **"PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS SENDEROS DE LAS LOMAS DE MORRO SAMA, SAMA – 2026"**, según disponibilidad presupuestal correspondiente a S/20,000.00 soles, de acuerdo al Informe N°119-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T, de fecha 28 de octubre del 2026, emitido por la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Resolución la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

ASESORIA JURIDICA
TACNA

V°B°
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTOS

V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
SAMA

C.c Archivo.
Alcaldia
G.M
G.A.J
G.P. y P.
G.D.E.S.
Unidad de Imagen Institucional